

**RESOLUCION No. 099 de 2020**  
(agosto 3)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROGRAMA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE TAMIZAJE POR COVID- 19 A  
FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE UNIMOS S.A. E.S.P.**

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, el artículo 49 de la C.N. modificada por el Acto Legislativo 002 de 2009 determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento, disponen que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*.
3. Que, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actuar brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.
4. Que, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, entre ellas, la práctica de pruebas para detección temprana de COVID-19.
5. Que, dada la interrelación constante que mantienen los funcionarios, trabajadores y contratistas de UNIMOS S.A. E.S.P. con la población ipialeña, se hace necesario realizar de manera periódica pruebas para detección de COVID – 19 y de tal manera evitar la propagación de dicho virus.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – CONVOCAR** a funcionarios, trabajadores y contratistas de UNIMOS S.A. E.S.P. a la toma de muestras para detección de COVID- 19 el día 5 de agosto del cursante a las ocho de la mañana (8:00 a. m.) en las instalaciones de la Empresa.





**SEGUNDO. – REMITIR** copia de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

**TERCERO. - VIGENCIA.** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

